



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065 -2018-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 JUN 2018

VISTO:

El Informe N° 0276-2018-SGL-MDCC de fecha 30 de mayo del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, mediante el cual solicita se designe al Comité de Selección encargado de la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, dispone que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Asimismo, señala que en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la norma precitada, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con Informe N° 0276-2018-SGL-MDCC, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos solicita se designe al Comité de Selección encargado de la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2016-MDCC se procede a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, disponiendo en el numeral 5 del artículo primero, desconcentrar y delegar en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección previstos en la Ley N° 30225 y su Reglamento.";.

Que, acorde a los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 01-2016-MDCC, es que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" (SNIP 282564); quedando integrada por los titulares y suplentes siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Abog. Rocío Campana Chacca
Ing. Alonso Conrado Meza Alanoca
Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda

MIEMBROS SUPLENTE

C.P.C. Ana Cecilia Choque Santos
Ing. Enrique Iturry Espezua
Arq. Roberto Edward Aybar Ampuero

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la comisión designada cumplan sus funciones conforme a la normativa legal, que sobre la materia se encuentran vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría de Gerencia Municipal su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

